



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 28 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 172-2022-MPA/S.G.L. de fecha 27 de Abril de 2022, presentado por Órgano encargado de las contrataciones para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-5-2022-MPA-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA la Contratación de Servicios: PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA VOLQUETE D=5KM PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de presupuesto Público.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 27° de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 100° precisa que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generen daños afectando a una determinada comunidad.

Que, el literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las contrataciones a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los

1



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 28 de 2022.

términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra respectivas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, **los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, a través del documento del visto, el **Órgano encargado de las contrataciones**, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-5-2022-MPA-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA la Contratación de Servicios: PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA VOLQUETE D=5KM PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor estimado de **S/ 77, 608.05 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 05/100 Soles)**, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario.

Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 0349-2022-MPA-GAJ de fecha 28 de Abril de 2022 emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-5-2022-MPA-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA la Contratación de Servicios: PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA VOLQUETE D=5KM PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor estimado de **S/ 77, 608.05 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 05/100 Soles)**, las mismas que han sido elaboradas y visadas por el Órgano encargado de las contrataciones- OEC (Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial).

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 28 de 2022.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-5-2022-MPA-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA la Contratación de Servicios: PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA VOLQUETE D=5KM PARA LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor estimado de S/ 77, 608.05 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 05/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario.



**ARTICULO TERCERO.-** RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Logística como **Órgano encargado de las contrataciones**, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y su Reglamento.



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Provincial de Ayabaca  
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL